



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CXCXIX
AÑO LXXXII

Montevideo, 8 de julio de 2010

N.º 11.280

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

RESOLUCIONES PRESIDENCIALES

TRANSFORMACIÓN DE DOS CARGOS EN D.N.M.

- Resol. N.º 88172

Designase a los funcionarios Eq. a Tte. 2.º Bernardo de los Santos y otro. - Expte. N.º 07004284.

SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO

- Resol. N.º 88173

Apruebase la Resol. 321/009 de 24/Jul./09 de la DINACIA, por la que se autorizó a la empresa PLUNA S.A. a operar servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga. - Expte. N.º 10013758.

CONTRATOS

- Resol. N.º 88174

Autorizase al Inciso 03 MDN - U.E 0033 D.N.S.F.F.AA. a un contrato de arrendamiento de obra, con la Sra. Especialista Margarita Reverberi como menciona.- Expte. N.º 09023146.

- Resol. N.º 88175

Autorizase al CGA el arrendamiento de una finca con destino al Sub-Prefecto de Maldonado. - Expte. N.º 09079346.

- Resol. N.º 88176

A regularizar las contrataciones en el Prog. 003 "Armada Nacional" de los funcionarios Civiles Sr. Washington Leites y otros. -Expte. N.º 10013332.

ADECUACIÓN DE EQUIPARACIÓN

- Resol. N.º 88177

Modifícase la Resol. 87540 del 22/Ene./10, ref. func. Sr. Eq. a Tte. 1.º Luis Salles.-Expte. N.º 07020840.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

Nº 161235

345

RESOLUCION 88172

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

07004284

Montevideo, 5 JUL. 2010

VISTO: la propuesta de transformación de escalafones solicitada por varios funcionarios de la Dirección Nacional de Meteorología.

RESULTANDO: I) que la misma se gestiona al amparo de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006.

II) que el artículo 40 referido establece: Los funcionarios que ocupen cargos presupuestados en los escalafones B, C, D, E, F y R, en los Incisos 02 al 15, podrán solicitar, antes del 30 de abril de 2007, la transformación de sus cargos en cargos del Escalafón A, B, C, o D siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jefe de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese Escalafón durante al menos dos años, con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente Ley.

III) que para ingresar a los Escalafones A y B, los solicitantes deberán presentar los respectivos títulos o créditos habilitantes, expedidos por la Universidad de la República u otras Universidades o Institutos de formación terciaria habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura, que expidan títulos o créditos equivalentes, según corresponda.

IV) que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará el Escalafón, Serie y Denominación de los cargos respectivos, asignándoles el equivalente al último grado y serie ocupado.

V) que dicha transformación se financiará, de ser necesario, con cargo a los créditos autorizados en la Unidad Ejecutora correspondiente en el Grupo O "Servicios Personales".

VI) que en todos los casos se mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios. Efectuada la transformación, la diferencia que existiere entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y al que accede será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.

CONSIDERANDO: I) que de los antecedentes en cuestión surge que las solicitudes fueron efectuadas dentro del plazo estipulado.

II) que se adjuntaron los títulos y certificados de estudio habilitantes, de acuerdo a los perfiles exigidos para la inclusión dentro del Escalafón B.

III) que la Dirección Nacional de Meteorología ha acreditado que los funcionarios que se mencionan a continuación han desempeñado satisfactoriamente, las tareas correspondientes al escalafón B, durante dos años con anterioridad a la fecha de vigencia de la Ley 18.046 citada.

ATENCIÓN: a los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006 y en el artículo 17 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Transfórmense en la Unidad Ejecutora 039 "Dirección Nacional de Meteorología" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" en dos cargos de Técnico I, Meteorólogo, Escalafón B, Grado 6, un cargo de Jefe de Sección, Meteorología, Escalafón D, Grado 6 y un cargo de Especialista III, Meteorología, Escalafón D, Grado 4.-----
 2do.- Designanse en la Unidad Ejecutora 039 "Dirección Nacional de Meteorología" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", a los siguientes funcionarios: en un cargo de Técnico I, Meteorólogo, Escalafón B, Grado 6 al Jefe de Sección, Meteorología, Escalafón D, Grado 6 (Equiparado a Teniente 2do.) Bernardo de los Santos manteniendo su actual equiparación y en un cargo de Técnico I, Meteorólogo, Escalafón B, Grado 6 al Especialista III, Meteorología, Escalafón D, Grado 4, Jorge Nusa.-----
 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable y al Director General de Recursos Humanos - Dirección Personal Civil y Sectorial del Servicio Civil del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Meteorología para la notificación de los interesados y demás efectos, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

Luis Rosadilla
 LUIS ROSADILLA
 Ministro de Defensa Nacional

José Mujica
 JOSÉ MUJICA
 Presidente de la República DPCSSC/DT
 LR/lr



Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11280
 El Jefe de la División Boletín
 Tte. 1º (MDN)
 Ma. del Carmen VELEZ

Fernando Lorenzo
 Ec. FERNANDO LORENZO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 88173

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-
 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-
 10013758 Montevideo, **5 JUL. 2010**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 321/009 de 24 de julio de 2009.-----

RESULTANDO: que por la mencionada Resolución se autorizó provisoriamente a la empresa PLUNA S.A., a operar servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga, en la ruta Asunción-Santiago de Chile-Asunción, a partir del 15 de setiembre del año 2009.--

CONSIDERANDO: I) que la empresa solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 37 del Decreto 325/974 de 26 de abril de 1974.-----

II) que la Resolución a aprobar fue dictada al amparo de lo dispuesto por el artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Apruébase la Resolución adoptada por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica Nro. 321/009 de 24 de julio de 2009 en los términos del artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977, por la que se autorizó a la empresa PLUNA S.A., a operar

servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga, en la ruta Asunción-Santiago de Chile-Asunción, a partir del 15 de setiembre del año 2009.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional


FR. FERNANDO LORENZO

Don ENRIQUE PINTADO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11280
El Jefe de la División Boletín
Tb. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VELEZ



LOG/CYS
AG/fgs.


JOSE MUJICA
Presidente de la República



RESOLUCION 88174

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-
09023146 Montevideo, 5 JUL. 2010

VISTO: los antecedentes por los cuales la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" solicita la contratación de 1 (un) Especialista en Dificultades de Aprendizaje del Lenguaje y del Razonamiento (Psicopedagogía) para el área de Psicología del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en régimen de arrendamiento de obra, al amparo del artículo 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.-----

RESULTANDO: I) que a tales efectos se realizó un llamado público y abierto con publicaciones en diarios de circulación nacional para un Concurso de "Méritos y Antecedentes", con la finalidad de dotar al citado Servicio de un profesional en la especialidad mencionada.-----

II) que se integró el Tribunal de Evaluación, a fin de realizar el ordenamiento de los aspirantes por orden de puntuación habiéndose presentado al Concurso de referencia de 20 de abril de 2009 una única profesional de la citada Especialización.-----

III) que por el Oficio Nro. 361/09 la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas elevó al Ministerio de Defensa Nacional el resultado del Concurso citado precedentemente.-----

CONSIDERANDO: I) que dicho contrato tendrá por objeto la realización de estudios de Diagnósticos en Dificultades del Aprendizaje del Lenguaje y el Razonamiento lógico - matemático, integrando el Equipo Interdisciplinario del Servicio de Alteraciones Instrumentales del Desarrollo,

policlinicas de tratamientos grupales y tratamiento ambulatorio e interconsultas a pacientes del Hospital Central de las Fuerzas Armadas.-----

II) que dicha profesional deberá concluir con la presentación de un informe de evolución del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contrato de arrendamiento de obra celebrado.-----

III) que el monto total a abonar, por el contrato de referencia será de \$ 10.000,00 (pesos uruguayos diez mil con 00/100) impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes.-----

IV) que es necesario proceder a la aprobación de la presente contratación en virtud de que dicha Dirección Nacional no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.-----

V) que de acuerdo con el inciso primero del artículo 35 del "TOCAF 1996", la presente contratación se encuentra habilitada a realizarse; ofreciendo además la profesional propuesta, notoria competencia y experiencia.---

VI) que se dio intervención previa al Tribunal de Cuentas, quien no formuló observaciones a la presente contratación.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 27 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, 15 de la Ley 16.462 de 11 de enero de 1994, 4to. de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y 35 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 y por los Decretos 723/991 de 30 de diciembre de 1991, 183/992 de 6 de mayo de 1992, 319/008 de 30 de junio de 2008 y 138/010 de 26 de abril de 2010 y a los



informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y por la Contaduría General de la Nación.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", la celebración de 1 (un) contrato de arrendamiento de obra con la Especialista Margarita Reverberi, el cual caducará indefectiblemente el 31 de marzo de 2011.-----

2do.- Dicha profesional estará comprometida a la realización de estudios de Diagnósticos en Dificultades del Aprendizaje del Lenguaje y el Razonamiento lógico - matemático, integrando el Equipo Interdisciplinario del Servicio de Alteraciones Instrumentales del Desarrollo, policlinicas de tratamientos grupales y tratamiento ambulatorio e interconsultas a pacientes del Hospital Central de las Fuerzas Armadas.-----

3ro.- Al finalizar el plazo asignado para su culminación, dicha profesional deberán concluir con la presentación de un informe de evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por este contrato de arrendamiento de obra.-----

4to.- Fijase el monto mensual del contrato de referencia en \$ 10.000,00 (pesos uruguayos diez mil con 00/100) impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la realización del contrato y demás efectos, al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en el mencionado

Ministerio, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA

Ministro de Defensa Nacional



Ec. FERNANDO LORENZO


JOSE MUJICA
Presidente de la República

DPCSSC/DT
LR/al

Publicado en Boletín A/D.N. Nº 11280
El Jefe de la División Boletín
Tb. 1º (A/D.N.)
Ma. del Carmen VELEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

Nº 161045

RESOLUCION 88175

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

09079346

Montevideo, 5 JUL. 2010

VISTO: la gestión realizada por el Comando General de la Armada - Prefectura Nacional Naval tendiente a tomar en arrendamiento una vivienda de servicio en la Localidad Catastral Punta del Este, departamento de Maldonado, que se destinaria como casa habitación del señor Sub Prefecto del Puerto de Maldonado.-----

RESULTANDO: I) que el Comando General de la Armada - Prefectura Nacional Naval carece de una finca en condiciones de ser destinada a casa habitación de quien ocupe la titularidad de ese cargo.-----

II) que la Dirección Nacional de Catastro tasó el valor del arrendamiento en \$ 21.100,00 (pesos uruguayos veintiún mil cien con 00/100) mensuales.-----

CONSIDERANDO: I) que el cargo del Sub Prefecto del Puerto de Maldonado es de aquellos cuyo desempeño requiere la asignación de una vivienda por lo que corresponde así disponerlo.-----

II) que no existiendo actualmente un inmueble adecuado a esos efectos es necesario tomar uno en arrendamiento.-----

III) que las partes han acordado como razonable un precio de \$ 19.000,00 (pesos uruguayos diecinueve mil con 00/100) mensuales.-----

IV) que resulta necesario designar representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada - Prefectura Nacional Naval para la firma de la documentación respectiva.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

Nº 160829

Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional, a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada - Prefectura Nacional Naval a sus efectos. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese.-----

Luís Rosadilla
 LUIS ROSADILLA
 Ministro de Defensa Nacional

Fernando Lorenzo
 Ec. FERNANDO LORENZO

J. Mujica
 JOSÉ MUJICA
 Presidente de la República

A.N.

KP/ap



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11280**
 El Jefe de la División Boletín
 Tte. 1º (MDN) *[Firma]*
 Ma. del Carmen VÉLEZ

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940 y por el artículo 7 del Decreto 69/002 de 27 de febrero de 2002 y a lo informado por el Departamento Presupuesto Nacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, por la Escribanía de Marina, por la Asesoría Letrada del Comando General de la Armada, por Recursos Financieros y por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Dispónese que el destino de Sub Prefecto del Puerto de Maldonado está alcanzado por el beneficio de vivienda de servicio, con destino a casa habitación, a que refiere el artículo 81 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940, por lo que se autoriza a suscribir un contrato de arrendamiento de una finca con ese destino por el precio de \$ 19.000,00 (pesos uruguayos diecinueve mil con 00/100) mensuales.-----

2do.- Designase representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada - Prefectura Nacional Naval para la firma de la documentación respectiva al señor Jefe de la Secretaría Financiero Contable del Comando General de la Armada.-----

3ro.- Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República.-----

4to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional, a la Contaduría General de la Nación para la habilitación del crédito correspondiente, al señor Contador Central



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

Nº 160510

339

R E S O L U C I O N 88176

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

10013332 Montevideo, **5 JUL. 2010**

VISTO: la gestión realizada por el Comando General de la Armada, a los efectos de contar con el personal necesario para la función en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada.-----

RESULTANDO: I) que las propuestas de renovación proyectadas de los contratos de personal civil de la Armada Nacional, fueron originalmente realizadas al amparo del literal g) del artículo 4to. de la Ley 16.127 de 7 de agosto de 1990.-----

II) que los funcionarios que se citan están comprendidos en el procedimiento de regularización previsto por el artículo 7mo. de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y cuentan con informe favorable de la Comisión Paritaria.-----

CONSIDERANDO: I) que las erogaciones pertinentes a las remuneraciones serán atendidas con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el artículo 4to. de la Ley 16.127 de 7 de agosto de 1990 en la redacción dada por el artículo 36 de la Ley 16.170 de 8 de diciembre de 1990, en el literal g) del artículo 18 del TOFUP, en el artículo 28 de la Ley 17.556 de 19 de setiembre de 2002 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

lro.- Regularizar las contrataciones en el Programa 003 "Armada Nacional", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", a los siguientes ciudadanos para desempeñar las funciones contratadas que se mencionan a continuación:

A partir del lro. de noviembre de 2008 hasta el lro. de marzo de 2009 inclusive:

OFICIAL IV OFICIOS - ESC.E GRADO 05 - GRUPO 8.1 SUB-GRUPO 7E

LEGAJO	NOMBRE	CREDENCIAL	FUNCION
312562	WASHINGTON LEITES	BVA 36561	SOLDADOR

Con un jornal de \$ 825,32 Objeto del Gasto 031.000.-----

OFICIAL VII OFICIOS - ESC.E GRADO 01 - GRUPO 8.1 SUB-GRUPO 4

LEGAJO	NOMBRE	CREDENCIAL	FUNCION
312588	JESUS DAMIRES	BTB 30792	GRANALLADOR Y PINTOR
312579	DANIEL PRISCAL	BSA 13680	SOLDADOR

Con un jornal de \$ 516,48 Objeto del Gasto 031.000.-----

A partir del lro. de noviembre de 2008 hasta el 31 de octubre de 2009 inclusive:

OFICIAL IV OFICIOS - ESC.E GRADO 05 - GRUPO 8.1 SUB-GRUPO 7E

LEGAJO	NOMBRE	CREDENCIAL	FUNCION
312563	MARIO DE RITIS	BSA 11337	SOLDADOR
312564	JUAN PABLO VARGAS	BUB 28101	SOLDADOR
312565	LUIS MATVEYCHIC	BSA 12460	SOLDADOR
312567	FABIO OSORES	BTA 21352	SOLDADOR
312572	HUGO PEREIRA	BVA 36569	SOPLERO
312575	GUSTAVO CASTRO	BTB 40081	CALDERERO

Con un jornal de \$ 825.32 Objeto del Gasto 031.000.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

OFICIAL VI OFICIOS - ESC.E GRADO 03 - GRUPO 8.1 SUB - GRUPO 6

LEGAJO	NOMBRE	CREDENCIAL	FUNCION
312580	CHRISTIAN ARTENIAN	BTB 42516	SOLDADOR
312585	MARCOS CACERES	BTB 42157	SOLDADOR

Con un jornal de \$ 688,19 Objeto del Gasto 031.000.-----

OFICIAL VII OFICIOS - ESC.E GRADO 01 - GRUPO 8.1 SUB-GRUPO 4

LEGAJO	NOMBRE	CREDENCIAL	FUNCION
312581	FLAVIO CIRIGLIANO	BTA 30108	SOLDADOR
312582	SANTIAGO CANZINI	CMI 6075	SOLDADOR

Con un jornal de \$ 516,48 Objeto del Gasto 031.000.-----

2do.- Las asignaciones mencionadas serán incrementadas por todos los aumentos que dicte el Poder Ejecutivo, para el Grupo 8.1 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "Industria Metalúrgica, Diques Varaderos, Astilleros y Talleres Navales".-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Humanos - Dirección Personal Civil y Sectorial del Servicio Civil y a Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Armada y a la Contaduría General de la Nación.

Cumplido, archívese.-----

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DPCSSC/DT
LR/al

Ec. FERNANDO LORENZO



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11280**
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 88177

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

07020840 Montevideo, **5 JUL. 2010**

VISTO: los antecedentes por los cuales el funcionario Auxiliar I, Servicios, Escalafón F, Grado 2, Equiparado a Teniente 1ro. Luis Salles, del Comando General del Ejército, solicita se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de enero de 2010 (número interno 87.540), por la cual se aceptó la transformación y adecuación de su cargo en un cargo de Jefe de Sección, Administrativo, Escalafón C, Grado 6.-----

CONSIDERANDO: que corresponde modificar la citada Resolución del Poder Ejecutivo, en lo referente a la equiparación que ostenta actualmente el mencionado funcionario.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Modifíquese la Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de enero de 2010 (número interno 87.540) y establézese que en el numeral 2do. DONDE DICE: "Designase en un cargo de Jefe de Sección, Administrativo, Escalafón C, Grado 6, manteniendo su equiparación, al funcionario Auxiliar I, Servicios, Escalafón F, Grado 2, Equiparado a Teniente 2do. Luis Salles, de la Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", DEBE DECIR: "Designase en un cargo de Jefe de Sección, Administrativo, Escalafón C, Grado 6, manteniendo su equiparación, al funcionario Auxiliar I, Servicios, Escalafón F, Grado 2, Equiparado a Teniente 1ro. Luis

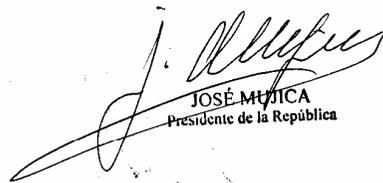
Salles, de la Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".---
2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General del Ejército para la notificación del interesado y demás efectos, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.----


LUIS ROSADILLA

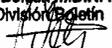
Ministro de Defensa Nacional



Ec. FERNANDO LORENZO

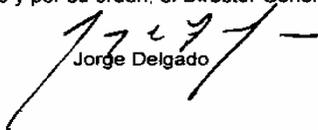

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DPCSSC/DT
LR/al

Publicado en Bolgato M.D.N. Nº **11280**
El Jefe de la División Bolgato
Tte. 1º (MDN) 
Ma. del Carmen VÉLEZ



Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría


Jorge Delgado